

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

AUTO No. 1070 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE TALA Y PODA”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor LEWIS JOSE GOMEZ MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.866.990 de Magangué Bolívar, R.L. de la PARROQUIA del Municipio de Santa Rosa del sur de Bolívar, presentó ante esta Corporación mediante Radicado CSR-SRS No. 091 del 02 de diciembre de 2024, solicitud que tiene como objeto autorización de Tala y Poda de unos Árboles, toda vez que genera un riesgo eléctricos y daños en la estructural del inmueble, ubicado en la Parroquia del Cementerio del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación al Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita cular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

De conformidad con lo anterior se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita Concepto Técnico.

Así mismo se procederá a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en el cual dispone:

“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación Administrativa Ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificara y publicaran los términos de los artículos 14 y 15 del código contencioso administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de Tala y Poda de unos Árboles presentado por el señor LEWIS JOSE GOMEZ MEDINA, R.L. de la PARROQUIA del Municipio de Santa Rosa del sur de Bolívar, ubicado en la Parroquia del Cementerio del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita Concepto Técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente actuación al señor LEWIS JOSE GOMEZ MEDINA., para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69 y 70 de la 99 de 1993 y de más normas afines y complementarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con el Artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Exp: 2024-373
Proyecto: Johana Miranda R. Asesor Jurídico Externo. CSB
Reviso: Sandra Díaz Pineda. Secretaria General CSB

